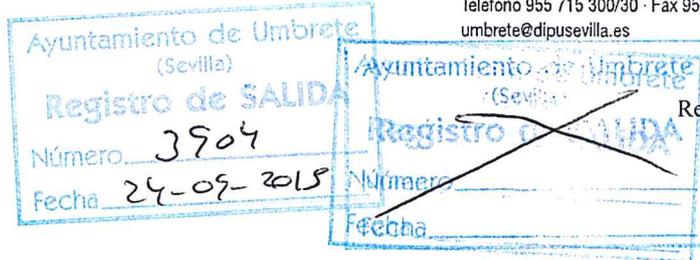




Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es



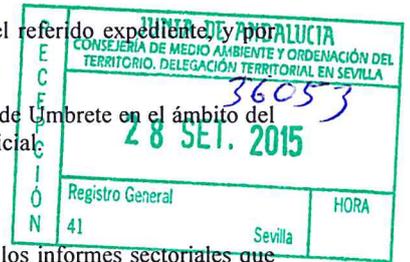
Ref.: SECRETARÍA
MDMS

El Ayuntamiento de Umbrete ha aprobado inicialmente, en sesión Plenaria celebrada el día 30 de julio de 2015, la Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe (expte. 1/2015)

Esa modificación se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada, en virtud de lo establecido en el artículo 40.3 apartado a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, tras la modificación de la misma operada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

Por consiguiente, SOLICITO el inicio de evaluación ambiental estratégica para el referido expediente y por ello adjunto:

- Un ejemplar del documento técnico de la Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe (expte. 1/2015), diligenciado tras su aprobación inicial.
- Respecto al documento ambiental estratégico, pongo de manifiesto lo siguiente:



Dado que esta Modificación no altera los supuestos bajo los que ya se emitieron los informes sectoriales que validaron la ordenación actual, no se estima necesaria la solicitud de nuevos informes sectoriales o certificaciones técnicas distintas a las previamente emitidas para la tramitación de la actual sectorización.

Se adjunta fotocopia de la página 12 del BOJA núm. 162, de 20 de agosto de 2013, en la que se inicia la publicación de la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Planeamiento General para la creación del Parque Empresarial del Aljarafe del Municipio de Umbrete (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus normas urbanísticas.

Esa modificación del planeamiento general es la que ahora a su vez se modifica, y se adjunta la Declaración de Impacto Ambiental emitida con fecha 23 de julio de 2012, respecto a ese proyecto, por entender que sus determinaciones ambientales pueden mantenerse respecto a la actuación que ahora nos ocupa.

No obstante, será el órgano ambiental competente quien resolverá sobre la tramitación procedente, si ordinaria o simplificada, para este instrumento de planeamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 40.6 de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio, tras su modificación de marzo de 2015.

Se dirige esta solicitud a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a tenor de lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

También se SOLICITA así mismo la valoración por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la incidencia de este expediente en la ordenación del territorio.

En Umbrete, a 24 de septiembre de 2015.

El Alcalde



Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comisión Provincial de Coordinación Urbanística
Avenida de Grecia, s/n.
41071 (Los Bermejales) SEVILLA.